

Reglas de Integridad en el Servicio Público.

1.- ACTUACIÓN PÚBLICA

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con clara orientación al interés público.

2.- INFORMACIÓN PÚBLICA

Las **personas servidoras públicas** conforme al principio de máxima publicidad, acceso a la información y protección de datos personales resguardarán la documentación e información institucional que tienen bajo su responsabilidad.

3.- CONTRATACIONES PÚBLICAS

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; cuando personalmente o a través de personas subordinadas, participe en contrataciones públicas, deberá de conducirse con transparencia, imparcialidad, objetividad, honradez y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la Administración Pública Estatal y de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado.

4.- PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; cuando personalmente o a través de personas subordinadas, participe en el otorgamiento y operación de apoyos de programas gubernamentales, deberá garantizar que la entrega de estos beneficios se apeguen a los principios transparencia, imparcialidad, igualdad, legalidad, respeto, honradez y no discriminación.

5.- TRÁMITES Y SERVICIOS

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; cuando personalmente participe en la realización de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6.- RECURSOS HUMANOS

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; cuando personalmente participe en procedimientos relacionados con recursos humanos, de planeación de estructuras, o en el propio desempeño de sus facultades, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7.- ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; cuando personalmente participe en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, se conducirán en todo momento bajo los principios de eficiencia, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8.- PROCESOS DE EVALUACIÓN

Las **personas servidoras públicas** que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función; cuando participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, y rendición de cuentas.

9.- CONTROL INTERNO

Las **personas servidoras públicas** en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función; al participar en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, y rendición de cuentas.

10.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las **personas servidoras públicas** en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función; al participar en procesos en materia de control interno, deberán generar,

obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, y rendición de cuentas.

11.- DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Las **personas servidoras públicas** en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función; conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12.- COOPERACIÓN CON INTEGRIDAD

Las **personas servidoras públicas** en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función; deberán cooperar con la Administración Pública Estatal y con las instancias encargadas de velar por la observancia a los principios y valores intrínsecos de la función pública, así como la observancia del código de ética y conducta.

13.- COMPORTAMIENTO DIGNO

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; se conducirá en forma digna, sin proferir expresiones inapropiadas, adoptar comportamientos inapropiados, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación.